



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARIA PÉREZ-HICKMAN MUÑOZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

**CERTIFICA:**

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 18 de septiembre de 2019, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

**8.- RECURSOS DE ALZADA INTERPUESTOS POR LA MERCANTIL BLUEDEC, S.L., ANTE EL RECHAZO DE SU PROPOSICIÓN EN LAS LICITACIONES CONVOCADAS PARA CONTRATAR LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS DE "RECUPERACIÓN ARQUITECTÓNICA Y ACCESIBILIDAD EN EL CASTILLO DE SAN FERNANDO DE ALICANTE PARA SU PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA" Y LA "CORRECCIÓN DE LA EROSIÓN DE ESPACIOS FORESTALES DEGRADADOS EN EL TOSSAL (ENTORNO CEIP ANEJA)".**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de los recursos de alzada interpuestos por la mercantil **BLUEDEC, S.L.**, contra el acuerdo de la Mesa del día 7 de agosto de 2019, en los que se rechazó su proposición para los contratos relativos a la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de "Recuperación arquitectónica y accesibilidad en el Castillo de San Fernando de Alicante para su promoción cultural y turística, susceptible de ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa" (expte. alc-con-14/2019) y de "Corrección de la erosión de espacios forestales degradados en el Tossal (entorno CEIP Aneja), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del programa operativo de crecimiento sostenible, para la programación 2014-2020" (expte. 31/19), por considerar que no tenían la clasificación exigida en los pliegos, al no aceptarse la integración de la solvencia con medios externos, prevista en el artículo 75 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de ello, la Mesa acuerda que se estudien los citados recursos por los técnicos que son miembros de la Mesa, para que se pueda adoptar la solución mas ajustada a derecho."

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.



Código de verificación : 520395426262c00d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=520395426262c00d>

Firmado por: MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ  
Cargo: JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION  
Fecha: 23-09-2019 14:22:17

Firmado por: MANUEL VILLAR SOLA  
Cargo: Concejel de Contratación  
Fecha: 23-09-2019 15:07:34